

DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “SERVIR PARA EL BIENESTAR”



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR



D.R.© Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, 2025.
Calle Constituyentes número 802, colonia La Merced, C. P. 50080,
Toluca, Estado de México.
Teléfonos: 722 214 25 93 y 722 214 25 82.
Correo electrónico: intelectuales2019@gmail.com

Editora responsable: Karla Marlene Ortega Sánchez.

Autorización del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal
CE:229/09/01/2025

Se prohíbe la reproducción parcial o total por cualquier medio mecánico o digital, sin la previa autorización del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.

CONTENIDO

GLOSARIO DE TÉRMINOS	7
1. ANTECEDENTES	11
2. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD	17
2.1. Definición del problema	19
2.2. Estado actual del problema	19
2.3. Evolución del problema	20
2.4. Experiencias de atención	20
2.5. Árbol de problemas	25
3. OBJETIVOS	26
3.1. Árbol de objetivos	27
3.2. Determinación de los objetivos del programa	28
4. LÍNEA BASE	32
5. OBJETIVO DEL PROGRAMA	34
6. DERECHO SOCIAL QUE PRETENDE ATENDER	36
7. COBERTURA	38
7.1 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial	39
7.2 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo	39
7.3 Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo	40



7.4 Frecuencia de actualización de la población o áreas de enfoque potencial y objetivo	44
8. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS	44
9. DISEÑO DEL PROGRAMA	47
9.1. Modalidad del programa	48
9.2. Diseño del programa	48
10. ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES	56
11. PRESUPUESTO	59
12. IMPACTO PRESUPUESTARIO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO	61
13. CONVENIENCIA, VIABILIDAD Y EFICIENCIA	63
14. REFERENCIAS	67
15. ANEXOS	71



ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1.	Estimación de las personas en situación de pobreza y con discapacidad para caminar en el Estado de México, 2020	19
Cuadro 2.	Medición de la pobreza. Personas con alguna discapacidad. Estado de México. 2020 y 2022. Porcentaje y número de personas	20
Cuadro 3.	Vinculación del programa de desarrollo social “Servir para el Bienestar” a los Objetivos de Desarrollo Sostenible	28
Cuadro 4.	Vinculación del programa de desarrollo social “Servir para el Bienestar” con los Objetivos y Estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	30
Cuadro 5.	Vinculación del programa de desarrollo social “Servir para el Bienestar” con el Plan Desarrollo del Estado de México 2023-2029	31
Cuadro 6.	Ubicación de la población universo, potencial y objetivo por municipio del programa de desarrollo social “Servir para el Bienestar”	40
Cuadro 7.	Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Desarrollo Social “Servir para el Bienestar”	55
Cuadro 8.	Programas sociales similares y complementarios a los apoyos del Programa de Desarrollo Social “Servir para el Bienestar”	57





ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Árbol de problemas del programa de desarrollo social **25**
“Servir para el Bienestar”

Figura 2. Árbol de objetivos del programa de desarrollo social **27**
“Servir para el Bienestar”



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acuse de recibo del apoyo funcional: documento probatorio que respalda la recepción del apoyo, por parte de la persona beneficiaria.

Apoyo funcional: los instrumentos, dispositivos o herramientas como sillas de ruedas, muletas, bastones y andaderas que permiten a las personas que presentan una discapacidad para caminar de forma permanente o en riesgo potencial de presentarla, realizar actividades cotidianas e incluso aquellas que requieran de un mayor esfuerzo para llevarlas a cabo, de acuerdo al diagnóstico médico que señale el tipo de dispositivo que requiera la persona solicitante.

Bienestar: “conjunto de las cosas necesarias para vivir bien”, la “vida holgada o abastecida de cuanto conduce a pasarlo bien y con tranquilidad”, y el “Estado de la persona en el que se le hace sensible el buen funcionamiento de su actividad somática y psíquica”; en este sentido, se considera Bienestar cuando se tienen las condiciones mínimas para una vida digna.

CIEPS: Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.

CONADIS: Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Comité: Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social “Servir para el Bienestar”.

DIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

DIFEM: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.



Discapacidad: la deficiencia que afecta a la estructura corporal o función orgánica, la limitación de la actividad para ejecutar acciones o tareas y las restricciones de participación en situaciones vitales en una persona, y que resulta de su interacción con diversas barreras psicológicas, físicas, neurológicas, debidos a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Formato Único de Bienestar: instrumento técnico, oficial y válido, aprobado por el Comité, mediante el cual se recaban datos de la Persona Solicitante, la referencia domiciliaria, identificación de condición de pobreza, identificación de la vulnerabilidad por discapacidad, características adicionales, la declaratoria de la veracidad de la información y aviso del uso de datos personales, nombre y firma, entre otros.

IDH: Índice de Desarrollo Humano.

Instancia Ejecutora: la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar de la Secretaría de Bienestar.

Instancia Normativa: Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social “Servir para el Bienestar”.

Ley: la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Lista de espera: la relación de solicitantes que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Servir para el Bienestar”, no son sujetas de apoyo en ese momento, por haberse cumplido la meta programada de personas beneficiarias, para el ejercicio fiscal correspondiente.



Módulo de registro: lugar determinado por la Instancia Ejecutora para recibir las solicitudes de ingreso, al Programa de Desarrollo Social “Servir para el Bienestar”.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

Padrón: la relación oficial de personas beneficiarias, que hayan recibido en al menos una ocasión el apoyo otorgado por el Programa de Desarrollo Social “Servir para el Bienestar”.

Personas beneficiarias: las personas que forman parte de la población que haya recibido el apoyo otorgado por el Programa de Desarrollo Social “Servir para el Bienestar”.

Persona cobeneficiaria: la persona que tramitará y dará seguimiento a la solicitud hasta la recepción del apoyo (de ser procedente) cuando la persona beneficiaria por ser menor de edad o por sus condiciones de salud no pueda hacerlo por sí mismo y podrán serlo: padre, madre, tutor o familiar en línea directa.

Persona solicitante: la persona en condición de pobreza y en situación de discapacidad para caminar que se registra para que, en caso de ser seleccionada y aprobada por el Comité, reciba los beneficios del Programa de Desarrollo Social “Servir para el Bienestar”.

PNUD: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

Pobreza: la situación en la que se encuentran las personas, cuando presentan alguna de las carencias sociales y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requieren para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.



Programa: Programa de Desarrollo Social “Servir para el Bienestar”.

Programa de Desarrollo Social: la acción gubernamental dirigida a modificar la condición de desigualdad social mediante la entrega de un bien o una transferencia de recursos, la cual se norma a partir de sus respectivas Reglas de Operación.

Secretaría de Bienestar: la dependencia del Gobierno del Estado de México, encargada de impulsar el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en la entidad, mediante la instrumentación, coordinación, integración, supervisión y seguimiento de programas y acciones de desarrollo social, encaminados al combate a la pobreza y atención específica a las necesidades de los sectores sociales más vulnerables.

Servidor del Pueblo: la persona encargada de validar, convocar, vincular y asesorar a las personas beneficiarias del Programa de Desarrollo Social “Servir para el Bienestar”.





1. ANTECEDENTES



1. ANTECEDENTES

Las personas con discapacidad, en nuestra entidad, nuestro país y el mundo, encuentran más barreras en su vida diaria que el resto de las personas, más allá de su discapacidad. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), “una de cada seis personas en el mundo ha sufrido algún tipo de discriminación, afectando de forma desproporcionada a mujeres y personas con discapacidad” (ONU, s/f).

En reconocimiento a que este grupo poblacional tiene menos oportunidades de acceder al mercado laboral y que muchas de ellas siguen siendo marginadas y discriminadas por creencias como que discapacidad es sinónimo de incapacidad, la ONU y 191 de sus Estados miembros, adoptaron desde 2008 la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”; documento en el que se reconoce a este grupo vulnerable como personas sujetas al pleno ejercicio de sus derechos (ONU, 2024).

Unos años después, con el surgimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las metas de la Agenda 2030, este compromiso internacional se reiteró; específicamente en el ODS 10: Reducir la desigualdad en y entre los países, meta 10.2. “De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición” (ONU, s/f).

Por su parte, en México, el 10 de junio de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley General de las Personas con Discapacidad (Cámara de Diputados, 2008); misma que fue sustituida el 30



de mayo de 2011 por una ley más completa; la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, que en su Artículo 1, señala que:

Su objeto es reglamentar en lo conducente, el Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades (Cámara de Diputados, 2024).

Para tal propósito, el gobierno nacional ha implementado medidas como la creación del Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS) (el 30 de mayo de 2011); cuya misión es “coordinar e impulsar acciones para asegurar el ejercicio y goce de los derechos de las personas con discapacidad, así como, contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena” (Transparencia presupuestaria, s/f).

De igual forma, se cuenta con programas como el Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad, que de 2014 a 2018, constituyó el primer programa especial dirigido a la inclusión laboral de personas con algún tipo de discapacidad; un programa “diseñado desde un punto de vista integral y multisectorial, a través del cual la Secretaría de Trabajo y Previsión Social” buscaba integrar a las personas con discapacidad a la Población Económicamente Activa (CONADIS, s/f).

Con el inicio de la Cuarta Transformación, comenzó el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad; mismo que “contribuye a garantizar el pleno ejercicio de los derechos y libertades fundamentales a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas indígenas, afroamericanas y/o adultas con discapacidad a través de un apoyo económico de 3 mil 100 pesos entregados de manera bimestral” (Secretaría de Bienestar, s/f).

Por su parte, a nivel estatal, en la entidad mexiquense se han publicado diversas leyes para proteger los derechos de las personas con discapacidad. El 10 de marzo de 2011 se promulga la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México; que



se abrogó el 14 de abril de 2021 (Legislatura del Estado de México, 2021) con la publicación de la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México (Legislatura del Estado de México, 2024b); misma que dio origen a la creación del Instituto Mexiquense para la Discapacidad, cuyo objetivo es: “diseñar, proponer y coordinar acciones dirigidas a la inclusión y eliminación de todas las formas de discriminación con motivo de discapacidad, fungiendo como órgano rector en la consulta, asesoría y capacitación en la materia” (IMEDIS, s/f).

En la actualidad, este tema se ha vuelto de gran importancia, motivo por el cual, en la gestión de la maestra Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México se ha decretado la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de México, promulgada el 17 de abril de 2024 (Legislatura del Estado de México, 2024a).

Es en este contexto que se vuelve importante contar con políticas públicas que contribuyan al bienestar y el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad; especialmente, aquellas que se encuentran en condición de pobreza.

A pesar de que, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) ha atendido algunas de las necesidades de las personas con discapacidad; específicamente, el DIFEM “brinda atención médica, preventiva y terapéutica de primer, segundo y tercer nivel a las personas con y sin discapacidad a través de los Centros, Unidades de Rehabilitación y Módulos de Prevención de la Discapacidad” (DIFEM, 2024) entre otros apoyos, la atención que recibe este grupo poblacional no es suficiente, por lo que cumpliendo con sus atribuciones, la Secretaría de Bienestar del Estado de México ha dirigido su atención a dicho segmento de la población, recordando que es la dependencia encargada de planear, coordinar y evaluar la política en materia de desarrollo social, desarrollo regional e infraestructura para el desarrollo, así como vincular las prioridades, estrategias y recursos para elevar el nivel de vida de la población más desprotegida de la entidad, en este caso, las personas con discapacidad.





2. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD





2. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

2.1. Definición del problema

Con base en lo anterior, el problema se define como:
“Alto porcentaje de personas en condición de pobreza y en situación de discapacidad para caminar, en el Estado de México, tienen una baja calidad de vida”.

2.2. Estado actual del problema

De acuerdo con estimaciones propias basadas en la Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza en México (MMPM) del CONEVAL y los microdatos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) para el año 2020, la magnitud de la problemática es la siguiente:

Cuadro 1. Estimación de las personas en situación de pobreza y con discapacidad para caminar en el Estado de México, 2020

Indicador	Total
Personas	17,072,699
Personas en condición de pobreza	8,342,500
Personas en condición de pobreza y situación de discapacidad para caminar	45,748

Fuente: elaboración propia con base en la Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza en México, ENIGH del INEGI, 2020.



2.3. Evolución del problema

En la medición de la pobreza realizada por CONEVAL desde 2008, las personas con discapacidad no fueron consideradas sino hasta 2020. Por tal razón, no hay muchos datos históricos disponibles. No obstante, con la información existente es posible notar que, a pesar de que el porcentaje de personas con discapacidad y carencias sociales disminuyó entre 2020 y 2022, la cantidad de personas aumentó notablemente. Casi 9% más personas con discapacidad se encuentran en condición de pobreza, al pasar de 428 mil 415 en 2020 a 466 mil 498 en 2022.

Cuadro 2. Medición de la pobreza. Personas con alguna discapacidad del Estado de México, 2020 y 2022 (Porcentaje y número de personas)

Indicadores	Porcentaje		Personas	
	2020	2022	2020	2022
Población total del grupo			821,015	1,052,414
Pobreza				
Población en situación de pobreza	52.2	44.3	428,415	466,498
Población en situación de pobreza moderada	42.9	37.8	352,258	397,375
Población en situación de pobreza extrema	9.3	6.6	76,157	69,123
Población vulnerable por carencias sociales	23.6	30.2	194,114	318,352
Población vulnerable por ingresos	9.4	7.9	76,976	83,529
Población no pobre y no vulnerable	14.8	17.5	12,1510	184,035
Privación social				
Población con al menos una carencia social	75.8	74.6	622,529	784,850
Población con al menos tres carencias sociales	28.6	28.3	234,812	297,969
Indicadores de carencia social				
Rezago educativo	38.2	37.1	313,634	390,553
Carencia por acceso a los servicios de salud	30.2	41.1	247,917	432,800
Carencia por acceso a la seguridad social	47.5	43.4	390,131	456,662
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	5.5	6.7	44,909	70,844
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	12.7	9.2	104,343	97,137
Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	35.5	33.0	291,729	347,527
Bienestar				
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	20.0	13.0	164,258	136,968
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar	61.6	52.3	505,391	550,027

Fuente: estimaciones propias con base en ENIGH y CONEVAL 2020 y 2022.

2.4. Experiencias de atención

De acuerdo con el Resumen Integral del Desempeño de los Programas Sociales 2021-2022, del CONEVAL, a nivel federal, los programas que atienden a las personas con discapacidad, y sus resultados, son los siguientes:



Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)

El programa tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de los servicios de educación especial para la atención de las alumnas y los alumnos con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes en educación básica, mediante los siguientes apoyos:

1. Acciones para la concientización, formación y actualización de agentes educativos que atienden a las alumnas y los alumnos con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, en educación básica;
2. Equipamiento de los servicios de educación especial para mejorar sus condiciones y favorecer el trayecto educativo del alumnado con discapacidad y aptitudes sobresalientes; y
3. Formalizar vínculos entre las autoridades estatales de educación especial e instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, universidades, empresas, entre otros, a fin de generar espacios para la atención educativa complementaria.

El programa es operado por la Dirección General de Desarrollo Curricular, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica.

El programa, en el 2021, atendió una población de 622 mil 276 estudiantes que cumplieron con los requisitos establecidos por las instituciones que imparten educación del tipo medio superior, logrando tener una eficiencia del 93.96% y una cobertura de 11.22% de su población potencial. El programa tuvo cobertura nacional con los diferentes servicios educativos de las instituciones de sostenimiento federal, estatal y autónomo permitiendo con esto que las y los estudiantes de la población objetivo fueran atendidos en su mayoría (CONEVAL, 2023).

Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPFEMS)

El objetivo del programa es favorecer el acceso a los planteles federales de Educación Media Superior de las y los estudiantes con discapacidad;



contribuyendo a reducir las brechas que limitan su incorporación a los servicios educativos. Los apoyos consisten en subsidios para infraestructura educativa, equipamiento especializado, material educativo de apoyo y para figuras solidarias que apoyan la tarea educativa de los estudiantes con discapacidad. El programa es operado por la Subsecretaría de Educación Media Superior.

Se atendieron a 66 mil 250 estudiantes con discapacidad matriculados en educación media superior de los 60 mil que se tenían programados, logrando un porcentaje de cumplimiento del 110.41%. Se atendieron a 14 mil 058 estudiantes con discapacidad matriculados en los planteles federales de Educación Media Superior, de los 13 mil 190 programados, logrando un porcentaje de cumplimiento del 106.58%, incrementando el número de estudiantes con discapacidad, inscritos y atendidos en los planteles federales de Educación Media Superior (CONEVAL, 2023).

Programa de Atención a Personas con Discapacidad

El objetivo del programa es contribuir al bienestar social e igualdad, mediante el acceso a medios que permitan la inclusión social de las personas con discapacidad, otorgando anualmente, recursos económicos (subsidios federales), a los sistemas estatales (SEDIF), sistemas municipales (SMDIF) a través de los SEDIF para fomentar la ejecución de obras y/o acciones enfocadas a beneficiar a las personas con discapacidad, con la instrumentación de proyectos. Estos se circunscriben en tres vertientes:

1. Acciones en salud (ayudas funcionales y equipo, atención especializada, promoción de la salud y prevención de la discapacidad),
2. Acciones de infraestructura y equipamiento (remodelación, construcción, operación y equipamiento), y
3. Acciones de desarrollo para la inclusión laboral, educativa y social de las personas con discapacidad (inclusión laboral, desarrollo educativo, cultural, recreación, deporte y arte, desarrollo social integral) (CONEVAL, 2023).



Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente

El programa tiene como objetivo mejorar el nivel de ingreso monetario de los hogares de las personas con discapacidad a través de un apoyo económico que se otorga, en orden de preferencia, a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 29 años de edad cumplidos; y personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad que habiten en municipios o localidades indígenas o afro mexicanas o en municipios o localidades con alto y muy alto grado de marginación.

Durante 2021, el apoyo económico ascendió a \$1,350.00 (Mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales pagaderos bimestralmente. Asimismo, el programa otorga un apoyo económico por concepto de pago de marcha por única ocasión equivalente a \$1,350.00, el cual se entrega al representante o adulto auxiliar de la persona beneficiaria fallecida. En septiembre de 2021 el programa incorporó servicios de rehabilitación como apoyo en especie para personas beneficiarias de 0 a 17 años de edad. En el ejercicio fiscal 2022, tanto el monto de la pensión como el pago de marcha ascendió a \$1,400.00 (Mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) (CONEVAL, 2023).

Al cuarto trimestre del ejercicio 2021, el indicador “Porcentaje de Cobertura del Programa” presenta un avance de 65.4%, lo que representó un cumplimiento de 99.08% de la meta. El avance fue menor al programado debido a que hubo una menor cantidad de incorporaciones por el Programa de Blindaje electoral, la Consulta popular 2021 y porque todo el personal operativo del programa se dedicó a los procesos de incorporación masiva de personas adultas mayores durante el mes de agosto (CONEVAL, 2023).

Atención a Personas con Discapacidad

El programa tiene como objetivo concientizar a la derechohabiente a transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente, para ello impulsa acciones de promoción, prevención y atención de la discapacidad sensorial visual, sensorial auditiva, motriz y psicosocial, en eventos de sensibilización con apoyo de proyecciones de video cápsulas, material promocional



e información digital sobre el tema en las Representaciones Estatales y Regionales; unidades médicas de tercer nivel, así como en unidades administrativas centrales y desconcentradas del ISSSTE. El Programa realiza sus actividades de sensibilización en el transcurso del año, por lo que estas acciones no necesariamente se realizan con alguna frecuencia en específico.

En 2021, los indicadores de “Porcentaje de derechohabientes que recibieron información sobre los derechos de las personas con discapacidad respecto de los programados para el año” y “Porcentaje de derechohabientes con conocimientos sobre los derechos de las personas con discapacidad sobre el total de derechohabientes que recibieron pláticas informativas”, observaron un avance de 100% y 2.06%, respectivamente (CONEVAL, 2023).

En el Estado de México existieron los programas:

Programa Familias Fuertes “Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad”

Su objetivo era “favorecer la rehabilitación e inclusión social mediante la entrega de una ayuda funcional y/o apoyo especial a personas con discapacidad que se encuentren en pobreza, residentes en el Estado de México” (Legislatura del Estado de México, 2023b; p. 19).

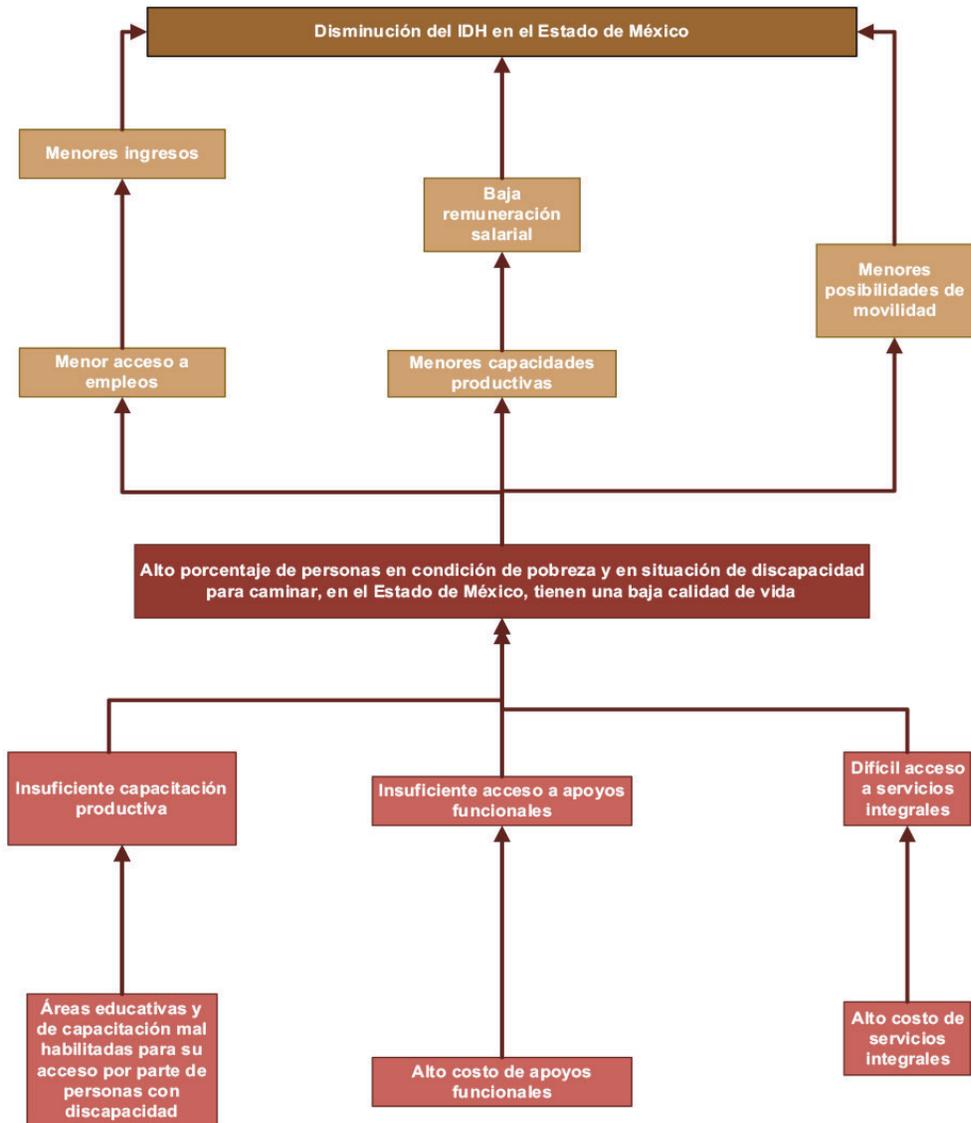
Aunque el programa no tuvo evaluación de impacto, la evaluación de consistencia y resultados que se realizó al programa revela que se levantaron encuestas de satisfacción a las personas usuarias, lo que garantizó que el programa continuara sobre la base de la satisfacción de las personas beneficiarias (CIEPS, 2023; p. 58).

Por otro lado, el Programa Estatal para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad 2023 es una estrategia integral en materia de salud, educación, derechos humanos, etc., que busca promover, proteger y garantizar el pleno ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas en situación de discapacidad, dentro de un marco de respeto, igualdad, dignidad, perspectiva de género y equiparación de oportunidades, para su plena inclusión y desarrollo en todos los ámbitos de la vida, en el Estado de México (Legislación del Estado de México, 2023a).



2.5. Árbol de problemas

Figura 1. Árbol de problemas del Programa de Desarrollo Social “Servir para el Bienestar”



Fuente: elaboración propia con base en trabajo de gabinete y campo, 2024.





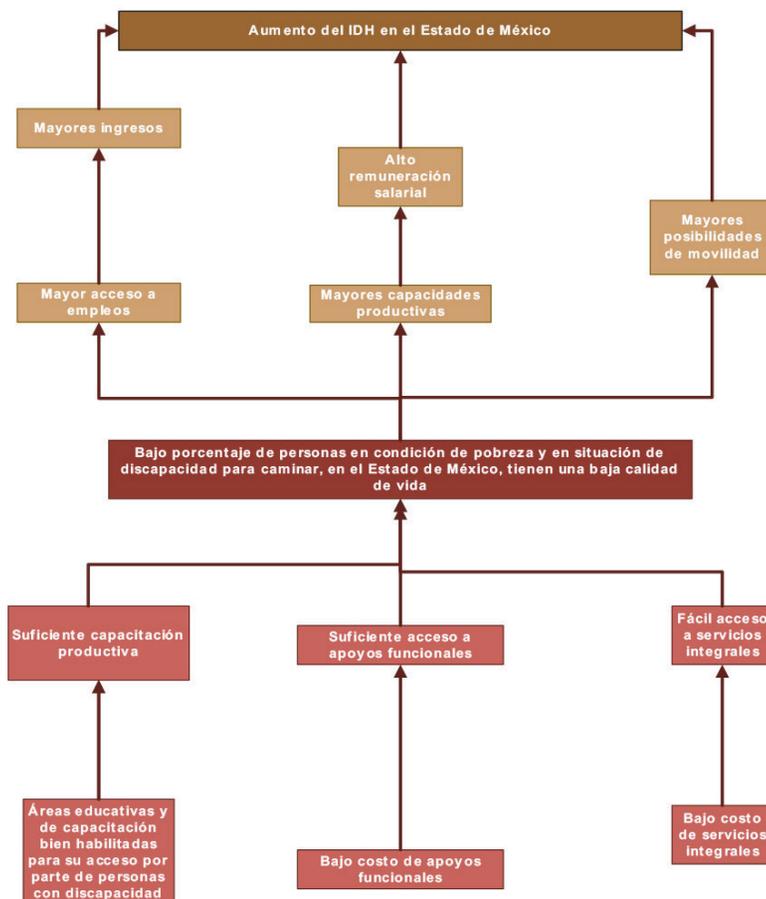
3. OBJETIVOS



3. OBJETIVOS

3.1. Árbol de objetivos

Figura 2. Árbol de objetivos del Programa de Desarrollo Social “Servir para el Bienestar”



Fuente: elaboración propia con base en trabajo de gabinete y campo, 2024



3.2. Determinación de los objetivos del programa

El Programa de Desarrollo Social “Servir para el Bienestar”, tiene como propósito contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en condición de pobreza y en situación de discapacidad para caminar que habitan en el Estado de México, mediante el otorgamiento de apoyos funcionales. Este programa se vinculará a instrumentos rectores de la política, tanto de una forma directa como indirecta, tal como se detalla en los siguientes cuadros.

Cuadro 3. Vinculación del Programa de Desarrollo Social “Servir para el Bienestar” a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Objetivo de Desarrollo Sostenible	Meta
Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	1.2 Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños y niñas de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.
	1.3 Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables.
	1.a Garantizar una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para poner en práctica programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones.
Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Continúa...



Objetivo de Desarrollo Sostenible	Meta
Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.
	10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.
	10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.
Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles	11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

Fuente: elaboración propia con base en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Agenda 2030 (ONU, 2015).



Cuadro 4. Vinculación del Programa de Desarrollo Social “Servir para el Bienestar” con los Objetivos y Estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Estrategia
I. Política y Gobierno	4. Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad. La crisis de valores y de convivencia que constituye uno de los componentes del estallido de violencia y criminalidad se origina, en buena medida, en el resentimiento social a causa de la pobreza, la marginación, la negación regular de derechos básicos y la falta de horizontes de realización, derivada de la supresión de mecanismos de movilidad social. Ante este panorama, la regeneración moral es, al mismo tiempo, un medio y un propósito de la Cuarta Transformación. La regeneración ética es la intención ejemplificante de un ejercicio de gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado a derecho, sensible a las necesidades de los más débiles y vulnerables y pendiente en todo momento del interés superior. En el ámbito de la seguridad pública y el combate a la delincuencia organizada, la regeneración ética se traducirá en la opción preponderante por los métodos pacíficos y la confianza previa en el buen comportamiento de la gran mayoría de las personas.
2. Política Social	ii. Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad

Fuente: elaboración propia con base en el PND 2019-2024 (Secretaría de Gobernación, 2019).



Cuadro 5. Vinculación del Programa de Desarrollo Social “Servir para el Bienestar” con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029

Eje	Objetivo	Estrategia	Línea de acción
Eje 3. Empleo Digno y Desarrollo Económico	3.1.1 Contribuir en la generación de oportunidades laborales dignas para todas y todos.	3.1.3 Garantizar a la población un empleo digno a través de la capacitación para y en el trabajo.	3.1.3.3 Impulsar que las empresas tengan una cuota mínima de contratación de recién egresados, personas con discapacidad y grupos vulnerables.
Eje 4. Bienestar Social	4.3 Reducir las desigualdades enfrentadas por las personas pertenecientes a grupos vulnerables y abatir la incidencia en ellos.	4.3.3 Dotar a las y los mexicanos con discapacidad, de los satisfactores y servicios indispensables para contar con una vida digna dentro de sus circunstancias, bajo una cultura de inclusión social y laboral.	4.3.3.3 Brindar servicios de consulta médica, paramédicas, rehabilitación y ayudas funcionales. 4.3.3.6 Fortalecer los programas sociales destinados a las personas con discapacidad permanente y simplificar y facilitar las acciones para su integración a ellos.

Fuente: elaboración propia con base en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 (Gobierno del Estado de México, 2023).





4. LÍNEA BASE



Utilizando la Metodología para la Medición Multidimensional de la Pobreza en México y la ENIGH 2020, se calculó la Línea Base del programa, de las personas que habitan en el Estado de México y se encuentran en condición de pobreza: **45 mil 748 tienen alguna discapacidad.**



5. OBJETIVO DEL PROGRAMA



Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas que habitan en el Estado de México en condición de pobreza y en situación de discapacidad para caminar, mediante el otorgamiento de apoyos funcionales.





6. DERECHO SOCIAL QUE PRETENDE ATENDER





a no discriminación.





7. COBERTURA



El programa podrá cubrir los 125 municipios del Estado de México, dando atención a su población objetivo en congruencia con lo dispuesto en los artículos 6 y 12 de la Ley.

7.1 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial

Personas que habitan en el Estado de México que se encuentren en condición de pobreza.

7.2 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo

Personas que habitan en el Estado de México que se encuentren en condición de pobreza y en situación de discapacidad para caminar.



7.3 Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo

Cuadro 6. Ubicación de la población universo, potencial y objetivo por municipio del Programa de Desarrollo Social “Servir para el Bienestar”

Municipio	Población del Estado de México 2020 (Población Universo)	Población del Estado de México en condición de pobreza 2022 (Población Potencial)	Población del Estado de México en condición de pobreza y con discapacidad para caminar 2022 (Población Objetivo)
Estado de México	17,322,817	7,427,247	45,748
001 Acambay de Ruíz Castañeda	69,192	38,059	307
002 Acolman	174,842	92,725	436
003 Aculco	50,224	18,157	154
004 Almoloya de Alquisiras	15,631	7,103	49
005 Almoloya de Juárez	177,982	102,551	431
006 Almoloya del Río	12,941	6,714	34
007 Amanalco	24,135	12,488	54
008 Amatepec	25,735	11,786	135
009 Amecameca	54,480	23,935	113
010 Apaxco	32,518	15,402	95
011 Atenco	76,957	46,454	215
012 Atizapán	13,236	7,222	26
013 Atizapán de Zaragoza	533,856	169,645	1,324
014 Atlacomulco	111,511	49,318	233
015 Atlautla	32,520	16,915	72
016 Axapusco	29,694	14,920	84
017 Ayapango	10,248	3,764	24
018 Calimaya	69,821	28,593	118
019 Capulhuac	37,639	18,498	82
020 Coacalco de Berriozábal	299,150	73,525	820
021 Coatepec Harinas	39,394	14,202	91
022 Cocotitlán	15,401	6,761	40
023 Coyotepec	41,680	17,751	78
024 Cuautitlán	182,324	53,792	359
025 Chalco	407,836	210,411	883
026 Chapa de Mota	32,354	17,073	99
027 Chapultepec	13,020	4,669	17

Continúa...



Municipio	Población del Estado de México 2020 (Población Universo)	Población del Estado de México en condición de pobreza 2022 (Población Potencial)	Población del Estado de México en condición de pobreza y con discapacidad para caminar 2022 (Población Objetivo)
028 Chiautla	30,629	15,730	67
029 Chicoloapan	204,653	97,800	524
030 Chiconcuac	28,230	15,260	57
031 Chimalhuacán	718,905	398,291	1,915
032 Donato Guerra	38,164	18,658	85
033 Ecatepec de Morelos	1,677,344	634,435	5,253
034 Ecatzingo	11,038	4,705	22
035 Huehuetoca	166,418	72,386	311
036 Hueyoxtlá	47,666	28,040	136
037 Huixquilucan	290,506	122,521	589
038 Isidro Fabela	12,161	3,405	38
039 Ixtapaluca	552,754	257,777	1,358
040 Ixtapan de la Sal	37,629	15,421	135
041 Ixtapan del Oro	6,601	4,513	15
042 Ixtlahuaca	163,253	100,999	457
043 Xalatlaco	31,284	14,601	56
044 Jaltenco	28,766	13,406	75
045 Jilotepec	89,376	35,743	322
046 Jilotzingo	20,263	7,150	57
047 Jiquipilco	78,320	46,801	219
048 Jocotitlán	70,611	31,050	197
049 Joquicingo	15,728	8,589	44
050 Juchitepec	27,643	14,595	61
051 Lerma	173,639	48,320	325
052 Malinalco	28,702	16,302	99
053 Melchor Ocampo	62,410	28,097	148
054 Metepec	247,018	65,977	520
055 Mexicaltzingo	14,075	6,290	24
056 Morelos	33,809	16,497	100
057 Naucalpan de Juárez	850,659	308,322	2,257
058 Nezahualcóyotl	1,098,153	422,172	3,968
059 Nextlalpan	58,192	27,799	120
060 Nicolás Romero	438,974	198,842	1,196

Continúa...



Municipio	Población del Estado de México 2020 (Población Universo)	Población del Estado de México en condición de pobreza 2022 (Población Potencial)	Población del Estado de México en condición de pobreza y con discapacidad para caminar 2022 (Población Objetivo)
061 Nopaltepec	10,552	5,297	26
062 Ocoyoacac	73,505	31,021	155
063 Ocuilan	36,927	18,945	115
064 El Oro	37,655	18,290	87
065 Otumba	37,037	19,391	97
066 Otzoloapan	4,986	2,735	12
067 Otzolotepec	90,509	44,885	166
068 Ozumba	31,384	16,156	77
069 Papalotla	4,957	2,019	13
070 La Paz	310,001	168,336	963
071 Polotitlán	15,276	5,735	65
072 Rayón	16,283	6,269	36
073 San Antonio la Isla	32,583	11,985	57
074 San Felipe del Progreso	147,742	89,120	374
075 San Martín de las Pirámides	29,749	11,695	78
076 San Mateo Atenco	99,312	44,283	196
077 San Simón de Guerrero	6,822	3,522	23
078 Santo Tomás	9,918	4,611	17
079 Soyaniquilpan de Juárez	14,601	6,113	51
080 Sultepec	24,614	10,680	87
081 Tecámac	558,149	197,898	1,110
082 Tejupilco	80,824	37,025	311
083 Temamatla	14,405	5,179	31
084 Temascalapa	44,441	24,923	109
085 Temascalcingo	67,705	38,930	208
086 Temascaltepec	35,695	15,875	113
087 Temoaya	107,823	55,924	196
088 Tenancingo	106,712	55,431	277
089 Tenango del Aire	11,580	5,200	25
090 Tenango del Valle	92,278	47,603	207
091 Teoloyucan	66,732	29,946	160
092 Teotihuacán	59,645	28,928	121
093 Tepetlaoxtoc	33,197	16,297	89

Continúa...



Municipio	Población del Estado de México 2020 (Población Universo)	Población del Estado de México en condición de pobreza 2022 (Población Potencial)	Población del Estado de México en condición de pobreza y con discapacidad para caminar 2022 (Población Objetivo)
094 Tepetlixpa	20,899	10,472	56
095 Tepetzotlán	105,712	42,958	270
096 Tequixquiac	40,257	22,801	103
097 Texcaltitlán	18,841	7,806	59
098 Texcalyacac	5,848	2,659	11
099 Texcoco	282,959	139,826	712
100 Tezoyuca	47,959	27,665	110
101 Tianguistenco	85,897	42,749	173
102 Timilpan	16,733	5,434	69
103 Tlalmanalco	50,153	20,663	127
104 Tlalnepantla de Baz	685,272	216,611	2,109
105 Tlatlaya	32,380	14,557	135
106 Toluca	928,314	412,538	1,907
107 Tonatico	13,163	4,980	55
108 Tultepec	160,710	60,583	348
109 Tultitlán	526,381	190,863	1,336
110 Valle de Bravo	62,788	32,685	145
111 Villa de Allende	54,311	28,702	142
112 Villa del Carbón	52,499	27,804	176
113 Villa Guerrero	70,429	39,717	201
114 Villa Victoria	110,300	66,674	255
115 Xonacatlán	55,695	29,107	134
116 Zacazonapan	5,208	2,494	15
117 Zacualpan	13,785	6,087	46
118 Zinacantepec	207,836	85,601	352
119 Zumpahuacán	19,199	11,621	54
120 Zumpango	285,908	159,010	726
121 Cuautitlán Izcalli	565,958	149,822	1,533
122 Valle de Chalco Solidaridad	399,348	224,901	1,209
123 Luvianos	29,382	15,211	162
124 San José del Rincón	102,028	54,094	218
125 Tonanitla	15,172	7,380	25

Fuente: estimaciones propias con base en INEGI 2020 y CONEVAL, 2022.



7.4 Frecuencia de actualización de la población o áreas de enfoque potencial y objetivo

Tomando en cuenta que la medición de pobreza a nivel estatal se realiza cada dos años y a nivel municipal cada cinco años, la población potencial y objetivo del Programa de Desarrollo Social “Servir para el Bienestar” se actualizará cada dos años. Por ende, el presente documento deberá de tener la misma frecuencia de actualización.

8. Análisis de alternativas

Para cumplir con el objetivo del programa y *“contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas que habitan en el Estado de México en condición de pobreza y en situación de discapacidad para caminar”*, se proponen las siguientes alternativas:

1. Entrega de apoyos funcionales

Descripción: el programa entregaría apoyos funcionales, es decir, sillas de ruedas, muletas, bastones y andaderas, a personas que habitan en el Estado de México en condición de pobreza y en situación de discapacidad para caminar.

Ventajas:

- Proporciona un medio que facilita la movilidad de las personas con discapacidad para caminar, lo que les permite realizar más actividades y hacerlas con mayor facilidad.
- Disminuye la dependencia de las personas con discapacidad para caminar, liberando tiempo para ellas, sus familias y personas que les asisten.
- Contribuye a disminuir los indicadores de pobreza al aumentar las posibilidades de integración a actividades económicas, tanto de las mismas personas con discapacidad para caminar, como para sus familias y personas que les asisten.



Desventajas:

- Algunas personas con discapacidad para caminar tienen, también, otras discapacidades, lo que obstaculizaría, en algún grado, el logro del objetivo.

2. Capacitación productiva

Descripción: el programa proporcionaría capacitaciones a las personas con discapacidad para que puedan integrarse a actividades económicas o productivas

Ventajas:

- Contribuye a disminuir los indicadores de pobreza al aumentar las posibilidades de integración a actividades económicas, tanto de las mismas personas con discapacidad para caminar, como para sus familias y personas que les asisten.

Desventajas:

- Algunas personas con discapacidad para caminar tienen, también, otras discapacidades, lo que obstaculizaría, su integración a actividades productivas.
- Incluso si las personas con discapacidad para caminar no tuvieran otra discapacidad, no podrían movilizarse a los centros de capacitación si no cuentan con un apoyo funcional que facilite su movilidad. Especialmente, las que se encuentran en situación de pobreza.
- Este tipo de capacitaciones excede las atribuciones de la Secretaría de Bienestar.

3. Servicios integrales de salud y bienestar

Descripción: el programa buscará ofrecer una gama de servicios integrales diseñados para promover el bienestar físico, emocional y social de las mujeres beneficiarias en el Estado de México. Incluye acceso a atención médica, programas educativos, apoyo psicológico y otros servicios que fortalezcan su calidad de vida.



Ventajas:

- Proporciona acceso a servicios de salud preventiva, atención médica general y especializada, promoviendo la salud integral de las personas en condición de pobreza y discapacidad para caminar.

Desventajas:

- Requiere una infraestructura robusta y bien coordinada para asegurar la disponibilidad y accesibilidad de los servicios en todas las áreas.
- La mayor parte de este tipo de servicios excede las atribuciones de la Secretaría de Bienestar, que solo podría limitarse a vincular a las personas beneficiarias con otras dependencias gubernamentales que sí proporcionen de manera directa estos servicios.

4. Transferencia monetaria

Descripción: otorgar transferencias monetarias directas a las personas en condición de pobreza y discapacidad para caminar.

Ventajas:

- Tener un ingreso constante y seguro les permite a las personas beneficiarias solventar sus gastos más indispensables y apremiantes.
- Contribuye a disminuir la pobreza de la población objetivo y al logro del propósito del programa: mejorar la calidad de vida de las personas beneficiarias.

Desventajas:

- Existe el programa Federal “Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente”; por lo que se estaría cayendo en una similitud que podría derivar en duplicidad de apoyos.

Con base en lo anterior, y considerando que el presupuesto que se tiene asignado para la operación de este programa es poco y limitado, se asevera que la primera opción es la más apropiada para el logro del objetivo y puede ser atendida de manera directa por la Secretaría de Bienestar, dentro de sus atribuciones.



9. DISEÑO DEL PROGRAMA



9. DISEÑO DEL PROGRAMA

9.1. Modalidad del programa

De acuerdo con el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2024, dentro de la Clasificación Programática de los Programas Presupuestarios de los entes Públicos, “Servir para el Bienestar” está considerado como un programa de la modalidad de Subsidios (S), “Sujeto a Reglas de Operación” y en caso de aprobación, podrá estar incluido dentro del presupuesto de la Secretaría de Bienestar.

9.2. Diseño del programa

9.2.1 *Requisitos y criterios de selección*

9.2.1.1 Criterios de selección

- a) Tener nacionalidad mexicana por nacimiento o naturalización;
- b) Residir en el Estado de México;
- c) Presentar condición de pobreza;
- d) Presentar discapacidad para caminar, y
- e) Los demás que determine necesarios la Instancia Normativa.

9.2.1.2 Requisitos de la persona beneficiaria

- a) Acta de nacimiento en original y copia;



- b) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- c) Identificación oficial vigente con fotografía;
- d) Comprobante de domicilio (máximo 6 meses de antigüedad) o constancia domiciliaria de la autoridad local con vigencia no mayor a 3 días;
- e) Formato Único de Bienestar debidamente llenado;
- f) Comprobante médico vigente al año de la fecha de solicitud expedido por una institución pública, que acredite la situación de discapacidad, y que justifique la necesidad del apoyo solicitado, y
- g) Los demás que determine necesarios la Instancia Normativa.

9.2.1.3 Requisitos de la persona cobeneficiaria

En caso de que la persona beneficiaria sea menor de edad, la persona cobeneficiaria deberá presentar:

- a) Acta de nacimiento en original y copia de la persona menor de edad;
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona menor de edad;
- c) Formato Único de Bienestar debidamente llenado para la persona menor de edad;
- d) Comprobante médico vigente al año de la fecha de solicitud expedido por una institución pública, que acredite la situación de discapacidad, y que justifique la necesidad del apoyo solicitado por la persona menor de edad;
- e) Identificación oficial vigente con fotografía;
- f) Comprobante de domicilio (máximo 6 meses de antigüedad) o constancia domiciliaria de la autoridad local con vigencia no mayor a 3 días, y
- g) Los demás que determine necesarios la Instancia Normativa.

Los documentos enlistados se deberán presentar en copia y original para su cotejo correspondiente. Los datos personales recabados de las personas solicitantes, personas beneficiarias y personas cobeneficiarias, serán tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en



Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás normatividad en la materia.

9.2.2 Criterios de priorización

Se dará preferencia en el Programa a las personas solicitantes que presenten alguna de las siguientes condiciones:

- a) Se reconozcan como indígenas y residan en alguno de los municipios con presencia indígena catalogados en la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México;
- b) Se reconozcan como afromexicanos;
- c) Sean residentes en localidades con Alta y Muy Alta Marginación;
- d) Tengan enfermedades crónico degenerativas;
- e) Sean víctimas u ofendidas de un delito;
- f) Sean repatriadas, y
- g) Los demás que determine convenientes la Instancia Normativa.

Será necesario que se entreguen documentos oficiales que permitan acreditar las situaciones expuestas en los incisos d), e), y f).

9.2.3 Registro

Las personas solicitantes que deseen ingresar al programa, deberán realizar los trámites de registro de manera personal, en los módulos que determine la Instancia Normativa, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes y en los plazos establecidos en la convocatoria correspondiente.

Para el caso de que por sus condiciones de salud no puedan hacer el registro personalmente, acudirá un representante, mayor de edad, acompañado de un certificado de salud, expedido por una institución pública que acredite la circunstancia que le impide realizar el trámite de manera personal.



Para el caso de las personas menores de edad, el padre, madre o tutor será quien haga el registro al programa.

El trámite de registro es gratuito y no significará necesariamente su incorporación o permanencia en el programa.

9.2.4 Previsiones para la integración y operación del padrón de personas beneficiarias

La instancia ejecutora integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y los Lineamientos y criterios para la integración y actualización de los padrones de las personas beneficiarias y para la integración y administración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los programas y/o acciones de desarrollo social y bienestar del Gobierno del Estado de México, vigentes, así como en las demás normas de la materia.

9.2.5 Formatos

- a) Formato Único de Bienestar;
- b) Acuse de recibo del apoyo funcional, y
- c) Los demás que determine necesarios la Instancia Normativa.

9.2.6 Operación del programa

La operación del programa se llevará a cabo de la siguiente forma:

- a) La Secretaría de Bienestar emitirá la convocatoria del programa, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente;
- b) Al emitirse la convocatoria, las personas solicitantes podrán realizar su registro de manera personal en los módulos que para el caso se establezcan, presentando la documentación referida en las Reglas de Operación vigentes;



- c) La Instancia Ejecutora realizará la recepción de solicitudes y documentación en los módulos de registro, levantando un acta de apertura y de cierre. A través del Servidor del Pueblo se verificará que las personas solicitantes cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes. Para el caso de personas solicitantes menores de edad, cuando el padre, madre o tutor de la persona solicitante se encuentre imposibilitado por algún motivo de salud para asistir a registrarse, podrá acreditar a una persona representante, mayor de edad, quien deberá presentarse con la identificación oficial vigente del padre, madre o tutor de la persona menor de edad solicitante y del representante, además de presentar constancia médica, que acredite la circunstancia que les impide acudir al módulo de registro;
- d) Una vez presentadas las solicitudes, la Instancia Ejecutora revisará la documentación, integrará y validará los expedientes correspondientes, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes;
- e) La Instancia Ejecutora presentará ante la Instancia Normativa, la relación de personas solicitantes de acuerdo con los criterios de selección y priorización, para determinar su ingreso al programa;
- f) La Instancia Normativa autorizará las solicitudes que procedan;
- g) La Instancia Ejecutora, dará a conocer a las personas solicitantes aceptadas, su inclusión como personas beneficiarias del programa, así como, el mecanismo y fecha para la recepción de su apoyo funcional;
- h) La Instancia Ejecutora será la responsable de proporcionar el apoyo funcional a las personas beneficiarias; o, en su caso, al padre, madre o tutor de la persona beneficiaria menor de edad;
- i) Cuando la persona beneficiaria o el padre, madre o tutor de la persona beneficiaria menor de edad se encuentre imposibilitada por algún motivo de salud para asistir a recoger el apoyo funcional, podrá designar a una persona representante mayor de edad, quien deberá asistir presentando la identificación oficial vigente de la persona beneficiaria y del representante, además de presentar constancia médica, que pruebe la circunstancia que le impide recoger el apoyo funcional;



- j) Cuando la persona beneficiaria o el padre, madre o tutor de la persona menor de edad beneficiaria no acuda a recibir el apoyo funcional, el Comité, a petición de la Instancia Ejecutora, aprobará la cancelación del apoyo y las sustituciones que se presenten durante la ejecución del programa, dando prioridad a quien se encuentre en lista de espera;
- k) Las personas solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación vigentes, pero, al momento de presentar su solicitud, el programa no cuente con la suficiencia presupuestal para su incorporación como personas beneficiarias del programa, formarán parte de la lista de espera una vez aprobadas por la Instancia Normativa;
- l) La Instancia Ejecutora, informará al Comité, la programación para las entregas de apoyos a las personas beneficiarias, con la finalidad de cumplir con las Reglas de Operación vigentes;
- m) Los apoyos a las personas beneficiarias se proporcionarán previa presentación de la identificación oficial vigente con fotografía y domicilio en el Estado de México de la persona beneficiaria y los demás que determine la Instancia Normativa;
- n) Cuando el padre, madre o tutor de la persona beneficiaria menor de edad, en su calidad de persona cobeneficiaria, se encuentre imposibilitada por algún motivo de salud para asistir a recoger el apoyo, podrá designar a una persona representante, mayor de edad, quien deberá asistir para recibir el apoyo acreditando su identidad presentando la identificación oficial vigente de la persona beneficiaria y del representante, además de mostrar constancia médica, que pruebe la circunstancia que le impide recoger el apoyo;
- o) La entrega de los apoyos se suspenderá cuando se exhiban actos con fines político-electorales o surja un incidente que ponga en riesgo a las personas beneficiarias o la operación del programa;
- p) La Instancia Ejecutora determinará el mecanismo de entrega de los apoyos, informando a la Instancia Normativa en la sesión de comité correspondiente; y



q) Los apoyos no entregados por causas imputables a las personas beneficiarias podrán ser reorientados, según las necesidades del programa, previa aprobación de la Instancia Normativa, en la sesión correspondiente.

9.2.7 Matriz de Indicadores para Resultados

A continuación, se presenta la MIR para el Programa de Desarrollo Social “Servir para el Bienestar”.



Cuadro 7. Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Desarrollo Social “Servir para el Bienestar”

Nivel	Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Fórmula	Frecuencia	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a elevar el desarrollo humano de las personas que habitan en el Estado de México.	Tasa de variación del Índice de Desarrollo Humano en el Estado de México.	Mide el cambio en el desarrollo humano en el Estado de México	$((IDH \text{ en el Estado de México en el año } t / IDH \text{ en el Estado de México en el año } (t-1)) - 1) \times 100$	Quinquenal	Medición del IDH del PNUD	Las condiciones económicas en el Estado de México se mantienen estables.
Propósito	Las personas que habitan en el Estado de México en condición de pobreza y en situación de discapacidad para caminar mejoran su calidad de vida, mediante el otorgamiento de apoyos funcionales.	Tasa de variación del porcentaje de personas que habitan en el Estado de México en condición de pobreza y en situación de discapacidad para caminar.	Estima el cambio porcentual de personas que habitan en el Estado de México en condición de pobreza y en situación de discapacidad para caminar.	$((\text{Porcentaje de personas que habitan en el Estado de México en condición de pobreza y en situación de discapacidad para caminar en el año } t / \text{Porcentaje de personas que habitan en el Estado de México en condición de pobreza y en situación de discapacidad para caminar en el año } (t-1)) - 1) \times 100$	Bianual	Medición de la pobreza del CONEVAL	La situación política y social en el Estado de México se mantiene estable.
Componente	Apoyos funcionales entregados.	Porcentaje de avance en el número de apoyos funcionales entregados.	Cuantifica el avance en el cumplimiento de la entrega de apoyos funcionales entregados programados.	$(\text{Número de apoyos funcionales entregados en el periodo } n / \text{Número de apoyos funcionales programados en el periodo } n) \times 100$	Bimestral	Registros administrativos del programa “Servir para el Bienestar”	Las personas beneficiarias del programa de desarrollo social acuden a recibir los apoyos.
Actividades	1. Publicar la convocatoria	Porcentaje del avance respecto a convocatorias programadas.	Califica el cumplimiento de la publicación de la(s) convocatoria(s) programadas.	$(\text{Número de convocatorias publicadas en el periodo } n / \text{Número de convocatorias programadas en el periodo } n) \times 100$	Anual	Registros administrativos del programa “Servir para el Bienestar”	Las personas de la población objetivo solicitan ser beneficiarias del programa
	2. Integrar el padrón de personas beneficiarias	Integración del padrón de personas beneficiarias	Califica el cumplimiento de la integración del padrón de personas beneficiarias	Integración del padrón de personas beneficiarias	Anual	Registros administrativos del programa “Servir para el Bienestar”	
	3. Supervisar la entrega del apoyo	Porcentaje de entregas sin incidencias	Mide el porcentaje de entregas que no presentan problemas o irregularidades significativas.	$(\text{Número de entregas sin incidencias} / \text{Número de entregas totales}) \times 100$	Anual	Registros administrativos del programa “Servir para el Bienestar”	

Fuente: elaboración propia.



10. ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES



10. ANÁLISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIEDADES

Cuadro 8. Programas sociales similares y complementarios a los apoyos del Programa de Desarrollo Social “Servir para el Bienestar”

Nivel: Similitudes				
Programa	Institución que lo opera	Objetivo	Población objetivo	Tipo de apoyo
<p>Programa “Atención Para el Bienestar de Grupos Prioritarios</p> <p>Vertiente de Atención a Personas con Discapacidad”</p>	DIFEM	<p>Fomentar la ejecución de acciones enfocadas a que las personas con atención prioritaria cuenten con medios que fortalezcan la rehabilitación integral e inclusión mediante el equipamiento a Centros y Unidades de Rehabilitación que consideren como prioritarios, así como acciones en materia de orientación e información encaminada a la prevención de las discapacidades y entrega de apoyos funcionales o ayudas técnicas.</p>	<p>Personas con algún tipo de discapacidad física, intelectual, sensorial, auditiva y visual que, por necesidades especiales, de atención prioritaria y sus condiciones físicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran servicios de rehabilitación integral, de un apoyo funcional o una ayuda técnica para su rehabilitación e inclusión social.</p>	<p>Ayudas técnicas: (andadera [infantil, juvenil y adulto], andador con cuatro ruedas y asiento; bastones [estándar, blanco, de cuatro puntos] auxiliares auditivos; diademas con vibrador óseo; muletas [canadienses y axilares]; silla de ruedas estándar [infantil, juvenil y adulto]; silla de ruedas reclinable con aditamentos [PCI o PCA]; material escolar para aprendizaje del sistema braille; prótesis de miembro inferior o superior; órtesis para miembro inferior [exceptuando férulas, plantillas y zapato ortopédico] silla de ruedas personalizada y deportiva; prótesis de cadera [revisión y/o reemplazo]; prótesis de rodilla [revisión y/o reemplazo]; prendas de compresión para quemaduras; procesador de audio externo para implante coclear; sistema de implante coclear; toxina botulínica; material de osteosíntesis) apoyos funcionales para personas mayores beneficiarias de la CAAM (andador de cuatro ruedas y asiento; andadera; silla de ruedas; bastón de un punto; bastón de cuatro puntos; auxiliares auditivos) y equipamiento de rehabilitación: (equipo profesional de rehabilitación; equipo de braille y máquina Perkins).</p>

Fuente: elaboración propia.



Nivel: Complementariedades				
Programa	Institución que lo opera	Objetivo	Población objetivo	Tipo de apoyo
Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	Secretaría de Bienestar Federal	Contribuir a mejorar el ingreso monetario de los hogares de las personas mexicanas con discapacidad permanente de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 29 años de edad y personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad, que habiten en municipios y localidades indígenas o afromexicanas o en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación, o personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad que residan en una entidad federativa cuyo gobierno haya firmado el Convenio para la Universalización de la Pensión para personas con discapacidad permanente.	Las personas con discapacidad permanente mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana de: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 29 años de edad cumplidos; y personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad que habiten en municipios o localidades indígenas o afromexicanas o con alto y muy alto grado de marginación, o personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad que residan en una entidad federativa cuyo gobierno haya firmado el Convenio para la Universalización de la Pensión para personas con discapacidad permanente.	El monto del apoyo será de \$1,550.00 (Mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales pagaderos bimestralmente, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación autorizado para el ejercicio fiscal 2024, el cual se actualizará a partir del año 2025, para aquellas personas incorporadas en el Padrón de Beneficiarios y que no se encuentren en algún supuesto de retención, suspensión, o baja de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Fuente: elaboración propia.





11. PRESUPUESTO



11. PRESUPUESTO

El presupuesto asignado al programa será en su totalidad de origen Estatal. Dicho presupuesto se destinará para cubrir el costo de los apoyos funcionales que se otorgan a las personas beneficiarias, mismo que es autorizado por la Secretaría de Finanzas y comprobado ante la misma, en términos de la normatividad en la materia.

Se tiene proyectado que, para su primer año de operación, el programa cuenta con un presupuesto de al menos 15 millones de pesos para apoyar a no menos de 6 mil 300 personas. A ese ritmo anual, durante el sexenio, 82.6% de la población objetivo podría llegar a ser cubierta por el programa y sus beneficios.

En este sentido, las metas del programa durante su primer año son:

- Apoyos funcionales entregados: 6 mil 300
- Convocatorias realizadas: 1
- Padrones de personas beneficiarias integrados: 1
- Supervisiones de apoyos entregados: 6 mil 300

Adicionalmente, se tiene como meta una disminución bianual superior al 3% en la tasa de variación del porcentaje de personas que habitan en el Estado de México en condición de pobreza y en situación de discapacidad para caminar: **disminución bianual superior al 3%.**

Para el caso del Programa de Desarrollo Social “Servir para el Bienestar”, no aplica la estimación del costo operativo, derivado de que el presupuesto asignado es exclusivamente para la compra de los apoyos funcionales.

Monto del apoyo

Los apoyos serán en especie (apoyos funcionales).



12. IMPACTO PRESUPUESTARIO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO



12. IMPACTO PRESUPUESTARIO Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Los apoyos serán gratuitos, se cubrirán en su totalidad por el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Bienestar, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal autorizada. Los apoyos que brinda el programa se otorgarán conforme lo establecido en el calendario de entregas aprobado por Instancia Normativa y de acuerdo con el tipo de apoyo funcional que requiera la persona solicitante, indicado en el comprobante médico presentado.



13. CONVENIENCIA, VIABILIDAD Y EFICIENCIA



13. CONVENIENCIA, VIABILIDAD Y EFICIENCIA

Conveniencia

La actual administración reconoce indispensable salvaguardar los intereses del pueblo, favoreciendo la creación de programas sociales que ayuden a cerrar las brechas de la desigualdad que aquejan a las y los mexiquenses, sobre todo a la población en condición de pobreza y en situación de discapacidad para caminar, contribuyendo con lo establecido en el objetivo general de la Secretaría de Bienestar del Estado de México que señala:

“Planear, coordinar, ejecutar, dirigir y evaluar programas y acciones en materia de desarrollo social en el Estado, con el propósito de revertir las condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad de las personas, para promover su desarrollo, así como el mejoramiento de su calidad de vida.”

Asimismo, en el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2029 se establece como misión principal la atención de la población menos favorecida, erigiéndose a través de los principios de legalidad, independencia técnica, gratuidad, igualdad y equilibrio procesal, responsabilidad profesional, solución de conflictos, confidencialidad, continuidad y obligatoriedad, buscando superar las desigualdades sociales, preservar los derechos humanos, consolidar el Estado de Derecho y el principio constitucional de acceso a la justicia.

Se pretende garantizar que las acciones del quehacer público correspondan con el planteamiento de desarrollo sostenible de la Agenda 2030. Para ello, se prevé transversalizar los principios y dimensiones rectores de la Agenda 2030 en todo el ciclo de planeación.



Por lo anterior, la Secretaría de Bienestar en concordancia con la estrategia 4.3.3 del Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, la cual menciona “dotar a las y los mexiquenses con discapacidad, de los satisfactores y servicios indispensables para contar con una vida digna dentro de sus circunstancias, bajo una cultura de inclusión social y laboral”, considera la creación de acciones y programas de desarrollo social que contribuyan a empoderar a este segmento de la población entre la sociedad.

Por ello, se torna conveniente la creación del Programa de Desarrollo Social “Servir para el Bienestar”, que tiene como propósito contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas que habitan en el Estado de México en condición de pobreza y en situación de discapacidad para caminar mediante el otorgamiento de ayudas funcionales.

Contribuyendo con ello al objetivo de la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar, el cual establece: “promover, coordinar y ejecutar los programas y acciones de desarrollo social que le sean encomendados, vigilando su congruencia con las prioridades de combate a la pobreza y desigualdad, impulsando el fortalecimiento familiar y diseñando mecanismos para transparentar y orientar el ejercicio de los recursos públicos en la materia.

Es importante mencionar que este programa contribuye en la función de “impulsar la atención prioritaria a los grupos vulnerables mediante políticas, programas, procedimientos y acciones de bienestar social y fortalecimiento familiar, que contribuyan a combatir la pobreza y exclusión social.”; contribuyendo, todo lo anterior, a mejorar la calidad de vida de las y los mexiquenses en condiciones de pobreza y discapacidad para caminar.

Viabilidad

La población objetivo propuesta para el programa son las personas que habitan en el Estado de México que se encuentren en condición de pobreza y en situación de discapacidad para caminar, que se estiman en 45 mil 748 personas.



Con un presupuesto de al menos 15 millones de pesos se pretende apoyar a no menos de 6 mil 300 personas. A ese ritmo anual, durante el sexenio, 82.6% de la población objetivo podría llegar a ser cubierta por el programa y sus beneficios.

Por otro lado, la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar cuenta con la experiencia, el personal y los recursos para poder operar el programa; por tanto, la propuesta es viable.

Eficiencia

La operación del programa se plantea como altamente eficiente, toda vez que la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar ya cuenta con presupuesto para cubrir con todos los gastos operativos (personal, instalaciones, material de oficina, medios de transporte, etc.).

El presupuesto proyectado para el programa se destinaría completamente para los apoyos funcionales; aprovechando capital fijo, variable y humano que ya se tiene.





14. REFERENCIAS



14. REFERENCIAS

- Cámara de Diputados (2024). *Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad*. Cámara de Diputados. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf> . Consulta: 15/07/24.
- _____ (2008). *Ley General de las Personas con Discapacidad*. Cámara de Diputados. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lgpd/LGPD_abro.pdf
- Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social [CIEPS] (2023). *Evaluación de consistencia y resultados del Programa de Desarrollo Social Comunidad Fuerte EDOMEX 2023*. CIEPS. Disponible en: <https://cieps.edomex.gob.mx/sites/cieps.edomex.gob.mx/files/files/EVALUACIONES/Evcomunidadfuerte2023.pdf>. Consulta: 22/07/24.
- Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad [CONADIS] (s/f) *Programa Nacional de Trabajo y Empleo para las Personas con Discapacidad 2014-2018*. CONADIS. <https://www.gob.mx/conadis/acciones-y-programas/programa-nacional-de-trabajo-y-empleo-para-las-personas-con-discapacidad-2014-2018> . Consulta: 17/07/24.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL] (2023) *Resumen Integral del Desempeño de los Programas Sociales 2021-2022*. CONEVAL. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/Programas/Integral_Desempeno/Paginas/Resumen_Desempeno_2021.aspx . Consulta: 20/07/24.
- _____ (2022) *Medición de la pobreza 2022*. CONEVAL. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2022.aspx . Consulta: 22/07/24.
- _____ (2020) *Medición de la pobreza 2020*. CONEVAL. Disponible en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2020.aspx . Consulta: 22/07/24.



- Gobierno del Estado de México (2023) Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029: El mandato del pueblo por el cambio. https://copladem.edomex.gob.mx/sites/copladem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Planes%20y%20programas/23-29/PDEM_2023-2029_DIGITAL.pdf
- Instituto Mexiquense para la Discapacidad [IMEDIS] (s/f) *Instituto Mexiquense para la Discapacidad*. IMEDIS. Disponible en: <https://imedis.edomex.gob.mx/mision-vision-objetivo> Consulta: 20/07/24.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] (2023). *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022*. INEGI. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2022/> . Consulta: 22/07/24.
- _____ (2021). *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020*. INEGI. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/> . Consulta: 22/07/24.
- _____ (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. INEGI. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- Legislatura del Estado de México (2021). *Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México*. Legislatura del Estado de México. Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/abr/leyabr127.pdf> . Consulta: 21/07/2024.
- _____ (2023a). *Programa Estatal para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad 2023*. Legislatura del Estado de México. Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/abril/abr101/abr101a.pdf> . Consulta: 21/07/2024.
- _____ (2023b). *Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Familias Fuertes, Apoyos Funcionales para Personas con Discapacidad”*. Legislatura del Estado de México. Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2023/enero/ene311/ene311k.pdf> . Consulta 22/02/2024.
- _____ (2024a). *Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de México*. Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig189.pdf> . Consulta: 21/07/2024.
- _____ (2024b). *Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México*. Legislatura del Estado de México. Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/abr/leyabr145.pdf> . Consulta: 21/07/2024.
- Organización de las Naciones Unidas [ONU] (2024) *¿Qué sucede en la Conferencia sobre los derechos de las personas con discapacidad?* ONU. Disponible en: <https://news.un.org/es/story/2024/06/1530456> . Consulta: 15/07/24.



- _____ (2015). La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n15/291/93/pdf/n1529193.pdf>
- _____ (s/f). *Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países*. ONU. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/inequality/>. Consulta: 15/07/24.
- Secretaría de Bienestar (s/f). *Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad*. Secretaría de Bienestar. Disponible en: <https://programasparaelbienestar.gob.mx/pension-bienestar-personas-con-discapacidad/> Consulta: 16/07/24.
- Secretaría de Gobernación (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México [DIFEM] (2024). *Atención a Personas con Discapacidad*. DIFEM. Disponible en: [https://difem.edomex.gob.mx/personasdis_salud#:~:text=En%20t%C3%A9rminos%20de%20Salud%2C%20el,Discapacidad%20\(PREVI%2DDIF\)](https://difem.edomex.gob.mx/personasdis_salud#:~:text=En%20t%C3%A9rminos%20de%20Salud%2C%20el,Discapacidad%20(PREVI%2DDIF).). Consulta: 20/07/24.
- Transparencia presupuestaria (s/f). *Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad*. Reseña histórica y fundamento legal de creación. Disponible en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/CP/2018/tomo/VII/Print.VRW.01.INTRO.pdf> Consulta: 15/07/24.





ANEXOS



15. ANEXOS

Ficha con datos generales del programa o cambios sustanciales

Nombre del programa	Programa de desarrollo social “Servir para el Bienestar”		
Unidad Responsable	Secretaría de Bienestar	Unidad Ejecutora	Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar de la Secretaría de Bienestar
1. Antecedentes			
<p>Las personas con discapacidad, en nuestra entidad, nuestro país y el mundo, encuentran más barreras en su vida diaria que el resto de las personas, más allá de su discapacidad. De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), “Una de cada seis personas en el mundo ha sufrido algún tipo de discriminación, afectando de forma desproporcionada a mujeres y personas con discapacidad.” (ONU, s/f).</p> <p>En México, el 10 de junio de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Ley General de las Personas con Discapacidad (Cámara de Diputados, 2008); misma que fue sustituida el 30 de mayo de 2011 por una ley más completa; la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Con el inicio de la Cuarta Transformación, comenzó el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad; mismo que “contribuye a garantizar el pleno ejercicio de los derechos y libertades fundamentales a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas indígenas, afromexicanas y/o adultas con discapacidad a través de un apoyo económico de 3 mil 100 pesos entregados de manera bimestral” (Secretaría de Bienestar, s/f).</p> <p>En la entidad, la legislación vigente en el tema es la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de México, promulgada el 17 de abril de 2024, ya en la gestión de la maestra Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Es en este contexto que se vuelve importante contar con un programa que contribuya al bienestar y ejercicio pleno de derechos de las personas con discapacidad; especialmente, aquellas que se encuentran en condición de pobreza.</p>			
2. Identificación y descripción del problema			
<p>Alto porcentaje de personas en condición de pobreza y en situación de discapacidad para caminar, en el Estado de México, tienen una baja calidad de vida.</p>			

Continúa...



3. Objetivos	
Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en condición de pobreza y en situación de discapacidad para caminar que habitan en el Estado de México, mediante el otorgamiento de apoyos funcionales.	
4. Cobertura	
Población potencial	Población objetivo
Personas que habitan en el Estado de México que se encuentren en condición de pobreza.	Personas que habitan en el Estado de México que se encuentren en condición de pobreza y en situación de discapacidad para caminar.
Cuantificación de la población objetivo	Frecuencia de actualización de las poblaciones
Las personas que habitan en el Estado de México y se encuentran en condición de pobreza, 45 mil 748 tienen alguna discapacidad para caminar.	Cada dos años.
5. Diseño de intervención	
Tipo de intervención	Montos de intervención
Entrega de un apoyo funcional por única ocasión durante el ejercicio fiscal, a la Persona Solicitante que presente condición de pobreza y situación de discapacidad para caminar.	Un apoyo funcional por persona beneficiaria.
Integración del padrón de personas beneficiarias	
La instancia ejecutora integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; y los Lineamientos y criterios para la integración y actualización de los padrones de las personas beneficiarias y para la integración y administración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los programas y/o acciones de desarrollo social y bienestar del Gobierno del Estado de México, vigentes, así como en las demás normas de la materia.	





www.cieps.edomex.gob.mx



CIEPS Estado de México



@CIEPSEdomex

Calle Constituyentes número 802, colonia La Merced,
C. P. 50080, Toluca, Estado de México.
Teléfonos: 722 214 25 93 y 722 214 25 82.